

**AFA**  
**CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO**  
**TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR**  
**BOLETIN OFICIAL N° 23/23 – 03/05/23**

<b>EXPEDIENTE N°4646/22</b>
-----------------------------

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Mayo de 2023.-

**VISTO:**

El recurso de reconsideración elevado por los Sres. Pedro Nicolás Godoy y Gabriel Germán Godoy, invocando el carácter de secretario y presidente respectivamente de la Liga Riojana de Fútbol, solicitando se resuelva el levantamiento de la pena de suspensión de la afiliación de la Liga y de los dirigentes Omar Rivero y el citado Ceballos, dictadas respecto de estos últimos en el expediente de referencia, publicada oportunamente en el Boletín Oficial N° 43/22; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente se denuncia ante el Consejo Federal serias irregularidades respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Liga Riojana de Fútbol, convocada de "OFICIO" por la Dirección General de Personas Jurídicas Provincial, sin observar los procedimientos legales correspondientes para la realización del acto cuestionado.

Que, por todo ello, y hasta tanto sean subsanados los vicios acreditados, el Consejo Federal dispuso -además de desconocer la

Asamblea celebrada- la suspensión de la afiliación de la Liga Riojana de Fútbol.

Asimismo, este Tribunal aplicó la pena de un año de suspensión a los Sres. Omar Rivero y Juan Pablo Ceballos, presidentes de los Clubs San Martín y Américo Tesorieri respectivamente, medida que implicaba la inhabilitación para ejercer en la Liga o en sus clubs cualquier clase de actividad directriz y todo cargo, tarea o función que esté relacionado con asuntos referentes al fútbol.

Que los comparecientes acreditan que la Liga el día 19 de Marzo del año en curso, realizó la Asamblea General Ordinaria en la cual se procedió a elegir a la autoridades actuales, acompañando para mayor ilustración, certificación de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja.

### **RESULTANDO:**

Que, acreditada con los elementos probatorios incorporados a las actuaciones, la regularización de la vida institucional de la Liga, corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración elevado por los directivos de la misma, y por tal circunstancia, levantar la pena de suspensión de la afiliación impuesta a la Liga Riojana de Fútbol y la suspensión a los Sres. Omar Rivero y Juan Pablo Ceballos, presidentes de los Clubs San Martín y Américo Tesorieri respectivamente, la cual tendrá fuerza ejecutiva desde su publique en el Boletín Oficial.

Por ello, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior,

## **RESUELVE:**

1°) Hacer lugar al recurso de reconsideración elevado por los Sres. Pedro Nicolás Godoy y Gabriel Germán Godoy, y por tal circunstancia, levantar la pena de suspensión de la afiliación impuesta a la Liga Riojana de Fútbol y la suspensión a los Sres. Omar Rivero y Juan Pablo Ceballos, presidentes de los Clubs San Martín y Américo Tesorieri respectivamente, la cual tendrá fuerza ejecutiva desde su publique en el Boletín Oficial (Arts. 32, 33 y 293 del RTP).-

2°) Notifíquese, regístrese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-